

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6475 *DEMEKE AMALI, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LEBRUSAN CONSULTING, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que el socio único de DEMEKE AMALI, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de LEBRUSAN CONSULTING, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 28 de junio de 2020, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto común de fusión de fecha 27 de junio de 2020.

Los Balances de fusión fueron cerrados el 31 de diciembre de 2019.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 27 de octubre de 2020.- La Administradora única, María Soledad Lebrusan Julian.

ID: A200051301-1